



PODER LEGISLATIVO  
XIII LEGISLATURA.

*“2013, año de la salud, en el Estado de Baja California Sur”*

**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO.**

**DIP. JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO  
ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
P R E S E N T E.**

- Compañeros y compañeras diputadas.
- Medios de Comunicación.
- Ciudadanos que nos honran con su presencia.

El suscrito Diputado Pablo Sergio Barrón Pinto, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional de la Legislatura XIII del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de nuestra Ley Reglamentaria, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO POR EL CUAL LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA AL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA**



*“2013, año de la salud, en el Estado de Baja California Sur”*

**PAZ, A QUE REALICE EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES DEL ANCÓN, LOS TAMALES, LOS ROBLES, LOS ENCINITOS Y LA HUERTA, A TRAVÉS DE SU ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTOS (OOMSAPAS)**

Lo anterior de conformidad a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El día sábado 4 de mayo del presente año, realice un recorrido en la zona rural del IV distrito en la subdelegación del Ancón perteneciente a la delegación de Los Planes de este municipio de La Paz. En nuestro recorrido por las diferentes comunidades, los habitantes de las diferentes comunidades pertenecientes a dicha subdelegación manifestaron distintas necesidades en programas y servicios públicos, en la que destacó de manera unánime la falta del servicio del agua potable.

Este planteamiento fue reiterado y unánime específicamente en las comunidades de la HUERTA, LOS TAMALES, LOS ROBLES, LOS ENCINITOS Y EL ANCÓN, comunidades cercanas a esta ciudad



PODER LEGISLATIVO  
XIII LEGISLATURA.

*“2013, año de la salud, en el Estado de Baja California Sur”*

capital y casi al pie de la carretera a Los Planes y que por su cercanía a la mancha urbana, en tiempo de sequia el H. Ayuntamiento de la Paz, a través del Órgano operador del sistema de agua potable y alcantarillado (OOMSAPA), se encargo por casi dos décadas a la distribución del vital liquido a los habitantes de dichos lugares.

Servicio que se vio suspendido sin razón alguna por la actual administración municipal. Durante estos pocos mas de dos años del XIV H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ que suspendió el servicio de dotación de agua potable de las mencionadas comunidades en tiempo de sequia, fue temporalmente cubierto por la Comisión Nacional del Agua, que por su naturaleza solo cubría una parte de la necesidad semanal de los habitantes.

Si bien, es de nuestro conocimiento que existen pozos de agua que atiende el H. Ayuntamiento de la Paz en algunas de estas comunidades, también es importante afirmar que los habitantes manifestaron que este es ineficiente e insuficiente en esta temporada de sequia que en ocasiones los pozos de agua del ANCON tienen que esperar hasta una semana para recolectar solo 200 litros de agua, si compañeros diputados, lo dije bien 200 litros de agua en una semana; creando problemas de salubridad e higiene y en algunas ocasiones



## PODER LEGISLATIVO XIII LEGISLATURA.

*“2013, año de la salud, en el Estado de Baja California Sur”*

hasta problemas familiares o con los vecinos por falta de este vital líquido.

Penoso, reprochable e irresponsable sería para esta XIII Legislatura no hacer nada, más aún cuando nosotros mismos en el mes de noviembre de 2011, aprobamos la MINUTA que contenía reforma con proyecto de decreto para que se elevará a rango Constitucional Federal, el derecho al agua como un derecho Humano.

En la reforma que aprobamos para adicionar un párrafo sexto al artículo 4º. Constitucional, se estableció que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho, así como la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. Que el derecho al agua, constituye una relevancia sustancial y de carácter vital para toda la población.



## PODER LEGISLATIVO XIII LEGISLATURA.

*“2013, año de la salud, en el Estado de Baja California Sur”*

Por ello y al considerar que el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. También es condición indispensable para vivir dignamente y para la realización de otros derechos, tal y como lo ha considerado el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) que el derecho al agua queda comprendido por el derecho al nivel adecuado de vida, contemplado en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, es indispensable que no se escatimen recursos para hacer llegar este vital líquido a todos los habitantes.

El derecho al agua es del derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Este derecho entraña tanto libertades como derechos; la libertad de mantener el acceso a un suministro de agua necesario para ejercer el derecho al agua y el derecho a no ser objeto de injerencias, como por ejemplo, no sufrir cortes arbitrarios del suministro o el derecho a la no contaminación de los recurso hídricos.



PODER LEGISLATIVO  
XIII LEGISLATURA.

*“2013, año de la salud, en el Estado de Baja California Sur”*

En la reforma que esta XIII Legislatura aprobó, se establece al agua como un derecho humano, su disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, también se establecen las características y condiciones básicas que deben garantizarse para poder acceder a este derecho y ejercerlo, tales como:

- El abastecimiento del agua debe ser suficiente y adecuado a las necesidades vitales de cada persona.
- El agua debe tener una calidad adecuada para el uso personal y doméstico, esto es, que no contenga microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas.
- Debe ser accesible tanto desde el punto de vista físico, es decir, que todas las personas puedan acceder al agua sin tener que hacer un gran esfuerzo de traslado, como accesible en términos económicos, es decir, ser asequible para cualquier persona.



PODER LEGISLATIVO  
XIII LEGISLATURA.

*“2013, año de la salud, en el Estado de Baja California Sur”*

- El agua debe ser accesible a todos sin ningún tipo de discriminación, garantizando que las personas que viven en una situación de mayor vulnerabilidad puedan acceder al agua en igualdad de condiciones.

En razón a que debemos atender la problemática que se suscita en cada una de las comunidades de nuestro Estado y más aún cuando se trata de esta naturaleza, además de acatar los mandatos constitucionales y los tratados internacionales que establecen que el derecho al agua, es un derecho humano y considerando que es una responsabilidad de los organismos operadores de agua de cada uno de los municipios para dotar de agua a los ciudadanos, es pertinente y urgente se revisen las políticas de tandeo y abastecimiento de agua por pipas a quienes aún no cuentan con el servicio por redes de acceso, a fin de que se implementen estrategias para el abastecimiento de este vital líquido con lo que garantice le llegue a los ciudadanos de las comunidades más apartadas, sin distinciones ni privilegios.



PODER LEGISLATIVO  
XIII LEGISLATURA.

*“2013, año de la salud, en el Estado de Baja California Sur”*

No debe haber discriminación de ningún tipo y menos para no hacer llegar este vital líquido a las comunidades más necesitadas que no cuentan con redes de acceso para su abastecimiento, pues como ya lo hemos dicho se debe garantizar a cada persona una cantidad mínima de agua de buena calidad que sea suficiente para la vida y la salud, es decir, que le permita satisfacer sus necesidades esenciales que consisten en beber, preparar los alimentos, conservar la salud y producir algunos alimentos para el consumo familiar.

Por ello y una vez que considero que es una obligación del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento (OOMSAPAS) en proveer materialmente el líquido, haciéndolo asequible para la población en general y de manera especial para los grupos más vulnerables, asegurar que ese líquido tenga la calidad necesaria para el consumo humano.

Aun cuando en el Estado de Baja California Sur, de acuerdo a la



PODER LEGISLATIVO  
XIII LEGISLATURA.

*“2013, año de la salud, en el Estado de Baja California Sur”*

información oficial de la Comisión Nacional del Agua, solo cuenta con una capacidad de Aguas Subterráneas de 404.1 millones de metros cúbicos que provienen de los 39 acuíferos, de los cuales 11 tienen un área de 45,237 km<sup>2</sup>, y una recarga aproximada de 358.7Mm<sup>3</sup>, que representan el 88.6% de la recarga total, esto hace que Baja California Sur sea un Estado de menor disponibilidad de agua, ya que solo cuenta con 1,025 m<sup>3</sup>/hab/año (incluye 30 Mm<sup>3</sup> de aguas superficiales), padeciendo una escasez severa, es necesario que se revisen las políticas y estrategias de cada uno de los organismos operadores SAPA de cada uno de los Ayuntamientos para crear condiciones reales de acceso y abastecimiento de agua potable a todas las comunidades del Estado.

Por todo lo anteriormente vertido y en razón de que no se puede aplazar un minuto más este tipo de iniciativas para que se les dote de agua a las comunidades, es que solicito respetuosamente a mis compañeros y compañeras diputadas, su voto aprobatorio y en este mismo sentido pido al Presidente de la mesa directiva, que en virtud de que se trata de una necesidad esencial para el ser humano, se considere como urgente y de obvia resolución, sometiendo a su discusión y aprobación, el siguiente:



*“2013, año de la salud, en el Estado de Baja California Sur”*

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, EXHORTA respetuosamente al H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ para que a través de su Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMSAPAS), reinicie urgentemente el servicio de distribución de agua potable en pipas a las comunidades de La Huerta, Los Tamales, Los Robles, Los Encinitos y el Ancón pertenecientes a la delegación de Los Planes.

La Paz, Baja California Sur., a 07 de Mayo de 2013

**ATENTAMENTE**

**DIP. PABLO SERGIO BARRÓN PINTO.  
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**